



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral 577 - 2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 15 SET. 2021

VISTO;

El Oficio N° 125-2021-GRA/GG-OSRP-D de fecha 17 de agosto del 2021, Decretos Nros. 7748-2021/GRA-GG, S/N-2021-GRA/GG-ORADM, 8938-2021-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos en cinco (05) folios, sobre prórroga de contrato temporal de servicios personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 367-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 17 de junio del 2021, se ha dispuesto prorrogar el contrato temporal servicios personales del Bach. **Dante Edwin LÓPEZ TACURI**, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA (T-5), Código: T5-35-775-2, cargo N° 316 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y la plaza vacante N° 297 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho – Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con vigencia al 31 de agosto del 2021;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director de la Oficina Sub Regional de Parinacochas del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la ampliación de contrato del profesional referido en el considerando precedente, por necesidad de servicios, en las mismas condiciones del contrato anterior por el periodo comprendido del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2021. Sin embargo, a través del Decreto 8938-2021-GRA/ORADM-ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos ha dispuesto la vigencia del contrato temporal de servicios personales a partir del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2021;



Que, el artículo 2º de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38º reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, igualmente, procede la prórroga de contrato temporal de servicios personales del servidor citado en el segundo considerando del presente acto administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y en aplicación supletoria del artículo 84º de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil - SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual establece que para la contratación temporal excepcionalmente se puede contratar de manera directa a plazo fijo, donde los contratos no pueden tener un plazo mayor a nueve (9) meses. Podría renovarse por una sola vez antes de su vencimiento, hasta por un periodo de tres (3) meses; cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos administrativos contrarios a la Ley;

Que, a través del artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR de fecha 26 de marzo 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 7748-2021/GRA-GG y la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 232-2019 y 156-2020-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo al día 01 de setiembre del 2021, al amparo del artículo 17º numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal de servicios personales del Bach. **Dante Edwin LÓPEZ TACURI**, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA (T-5), Código: T5-35-775-2, cargo N° 316 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y la plaza vacante N° 297 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Oficina Sub Regional de Parinacochas de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho - Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos automáticamente por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generarán ningún derecho de estabilidad laboral ni de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N° 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho – Sede Regional, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución al interesado, a la Oficina Sub Regional de Parinacochas, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, al área de Registro de Control de Personal, Escalafón - File Personal, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/LVRD/AMSVH



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. LUIS RIVERA MEDINA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

